

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPEDIENTE: SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS EXPTE25/0003

Objeto de la compra : SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS

Autor del documento: Fco. Javier Carmona Oliver
 Departamento/Área/Unidad: *Departamento Personal y Administración General*
 e-mail: franciscoj.carmona@juntadeandalucia.es
 teléfono: 671 56 80 95


Tipo de documento: Memoria de Gasto
 Código del documento: MJ-EXPTAA-NNNNN
 Fecha de elaboración: 08/01/2025
 N° de Páginas 1 de 21

Responsable de la licitación	Director del Departamento
D. Fco. Javier Carmona Oliver	D. Adolfo Molero Román

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.


Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 1/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

0 TABLA DE CONTENIDOS

0	TABLA DE CONTENIDOS	2
1	OBJETO	3
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	7
2	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.	8
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO.....	8
3.1	PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO.....	9
3.2	FACTURACION	9
3.3	PLAZO DE EJECUCIÓN	10
3.4	GARANTÍA Y SOPORTE.....	10
4	CONFIGURACION DE LA LICITACION	10
4.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	10
4.2	CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	13
4.3	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	15
5	EJECUCION DEL CONTRATO	15
5.1	ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	15
5.2	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	15
5.3	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.....	15
5.4	SU CONTRATACIÓN	15
5.5	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	16
5.6	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	17
6	INFORMACIÓN PARA INFOCOR	17
6.1	Propiedad de los Resultados de los Trabajos	17
6.2	Seguridad y Confidencialidad.....	17
6.3	Protección de Datos de Carácter Personal	18
6.4	Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.	21
6.5	Formato de la Documentación.....	21
7	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.	21

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 2/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los (servicios, suministros u obras) cuyo objeto consiste en los servicios de contratación de servicio en materia de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica en la contratación de pólizas de seguros privados realizadas por sandetel, así como la tramitación, gestión de siniestros y asesoramiento en materia de gerencia de riesgos de SANDETEL.

El objeto se corresponde con el **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública):

- 66519310-7 (Servicios de asesoramiento en materia de seguros).
- 66518100-5 (servicio de corretaje de seguros)

En este documento se describen los objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos, se enmarcan los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.


Todos los requisitos indicados regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de SANDETEL de los mismos.

En la prestación de servicios, se hará especial hincapié en la fase preparatoria de los pliegos de prescripciones técnicas y colaboración en los aspectos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que sea necesaria la participación de la empresa adjudicataria del presente contrato; así como en la importancia de la posterior asistencia al Tomador, Asegurados y/o beneficiarios (en su caso), en la gestión y ejecución de dichos contratos, y en particular, en caso de siniestro. Dichos servicios se prestarán por un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la Actividad de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, y otra normativa que la desarrolle y modifique, conforme a las especificaciones recogidas en el presente pliego.

El contrato, responde por tanto a la necesidad de SANDETEL de recibir asesoramiento y asistencia técnica especializada del máximo nivel para la identificación y análisis de sus riesgos, propuesta de elaboración de pliegos, búsqueda de la máxima concurrencia en los procedimientos de licitación, elaboración de propuestas de informes de valoración objetiva de ofertas, puesta en marcha de las coberturas de seguro y gestión de los contratos de seguro privados que requiera SANDETEL.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 3/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

SANDETEL por su actividad, requiere al no tener medios especializados en asesoramiento en el mercado y sector del seguro, requiere de un servicio especializado y conocedor del mercado de los seguros, ya que Sandetel tiene varias pólizas de seguros contratadas.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de los servicios requeridos, que es la contratación de un servicio en materia de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica en la contratación de pólizas de seguros privados realizadas por Sandetel, así como la tramitación, gestión de siniestros y asesoramiento en materia de gerencia de riesgos.

Los servicios a prestar por el adjudicatario del presente servicio, será:


El Corredor o Correduría se someterá plenamente a lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de Mediación de Seguros y Reaseguros, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario, de desarrollar las funciones y atribuciones encomendadas que se detallan a continuación:

1. Elaboración de un “INFORME-DIAGNOSTICO RELATIVO A LOS SEGUROS DE SANDETEL”, en el que se aborden para su planteamiento, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Diagnostico y valoración de las coberturas que tenía concertadas SANDETEL y sus condiciones, con especial atención a la relativa a la Responsabilidad Civil Patrimonial de la SANDETEL, asesorando sobre las condiciones del contrato o contratos de seguros que, a su juicio, convendría suscribir o en su caso modificar teniendo en cuenta la situación actual del Mercado Asegurador de conformidad con el perfil de riesgo de los Asegurados.

- Evaluación de las necesidades de seguros de SANDETEL, posibles y nuevos riesgos no cubiertos, modificaciones y mejoras a introducir en los seguros contratados analizando y estudiando aspectos tales como:

- Condicionado de los contratos (proponiendo modificaciones, mejoras para futuros contratos etc.).
- Mejoras susceptibles de ser introducidas en lo relativo a garantía, prima y extensiones de cobertura.
- Franquicias que se proponen.
- Otros aspectos que según la situación del mercado entienda el corredor/correduría que pueden resultar necesarios para un adecuado diseño de cobertura de riesgos de SANDETEL.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 4/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

2. El mediador deberá informar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., sobre las condiciones de los contratos de seguros que haya de suscribir, definir la cobertura que mejor se adapte a sus necesidades y velar por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza, para su eficacia y plenitud de efectos. También será obligación del mediador ofrecer información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguro que deba contratar SANDETEL, buscando el **MAXIMO AJUSTE EN LOS PRECIOS**; debiendo informar sobre las condiciones del contrato que a su juicio conviene suscribir y ofrecer asesoramiento sobre las coberturas que de acuerdo a su criterio profesional, mejor se adapten a las necesidades de cada momento, velando por la concurrencia de los requisitos que hayan de reunir las pólizas para su eficacia y plenitud de efectos. Entre otros medios, y en cumplimiento de este deber para cubrir cada uno de los riesgos previstos en el presente contrato, la correduría facilitará a SANDETEL las tres mejores propuestas económicas que cumplan con los criterios de cobertura del riesgo en cuestión. En caso de ser necesaria la tramitación de expediente de contratación para la elección de las ofertas y contratación de la póliza de seguros, la correduría deberá elaborar y facilitar una propuesta, sujeta a revisión por parte de SANDETEL, del Pliego de Prescripciones Técnicas para el desarrollo del expediente de contratación.

3. Estará obligado durante la vigencia del contrato de seguro en que haya intervenido, a facilitar la información que se le reclame sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas y, en caso de siniestro, a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento hasta la total resolución del mismo.

4. El mediador llevará de forma informatizada una relación detallada y estadística de la siniestralidad de las diferentes pólizas de seguro contratada por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., en éste sentido deberá elaborar trimestralmente un informe detallado de los siniestros de cada una de las pólizas, con indicación de la situación de cada uno de ellos.

5. El adjudicatario facilitará cuantos servicios profesionales de su ramo se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio, como asistencia a reuniones de trabajo explicativas, suministro de información sobre el ramo de seguros, sesiones formativas etc. . .


6. El adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones o derivaciones que se imputen a los contratos de seguro de Sandetel.

7. El mediador será responsable ante la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., de las deficiencia e imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención y que le sean imputables, por lo que la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. podrá exigir del adjudicatario el resarcimiento de los daños y perjuicios que su actuación haya causado.

8. El mediador tramitará todos los partes de siniestros que se produzcan ante las compañías aseguradoras, y realizará el seguimiento de los mismos, controlando el cumplimiento de las obligaciones de las compañías aseguradoras y exigiendo su cumplimiento cuando sea preciso.

9. El mediador entregará a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. anualmente una memoria en la que haga constar, como mínimo, la siguiente información:

- Coste de las pólizas (agrupadas por tipos)
- Siniestros tramitados - análisis de la siniestralidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 5/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

- Compensaciones recibidas por las compañías
- Estado de la tramitación de los siniestros

10. El mediador se compromete, en la tramitación de siniestros cubiertos por la póliza de responsabilidad civil, a que se respeten los trámites y los plazos en cuanto a su resolución, establecidos en la normativa que rige el procedimiento administrativo.

11. El mediador prestará sus servicios bajo la dirección y control de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. La toma de decisiones finales en cuanto a la contratación o no de las pólizas de seguro y la elección de la compañía de seguros, será de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.


12. Prestar asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento y análisis de riesgos al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.

13. Proponer la contratación de nuevos seguros cuando sea necesario en función de las necesidades de SANDETEL.

14. Realizar una revisión de los capitales y bienes asegurados, así como proponer una revisión de los mismos para asegurarse que éstos representen en cualquier momento su valor de mercado, para lo cual contará con la colaboración por parte de SANDETEL.

15. Prestar al Tomador del Seguro, Asegurado/s y al/los Beneficiarios del seguro la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites que correspondan tras la ocurrencia de siniestros y demás incidencias que se produzcan hasta su total resolución. A este respecto y a título meramente enunciativo el adjudicatario deberá:

- Recibir, informar y trasladar para su pago los recibos de los seguros.
- Recibir los comunicados de siniestros que se efectúen desde SANDETEL y comunicarlos inmediatamente a la entidad aseguradora.
- Encargarse de obtener la información que sea necesaria, tanto por parte de los siniestrados como por parte de la entidad aseguradora, informando de las gestiones que realice a su interlocutor designado en SANDETEL.
- Control del expediente del siniestro y gestión del cobro de la indemnización.
- Introducir y mantener actualizada la siguiente información: número de referencia del siniestro abierto por la entidad aseguradora, persona encargada de la tramitación de los siniestros, estado de la tramitación y gestiones realizadas, indicación de elaboración o no de informe pericial. Para los siniestros dispondrá de un programa informático adecuado que permita su seguimiento y obtener estadísticas periódicas.
- Facilitar un acceso informático sobre la gestión de las pólizas contratadas por SANDETEL así como de los siniestros que se produzcan.
- Agilizar las devoluciones correspondientes a las bajas (extornos).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 6/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

- Facilitar debidamente revisadas las pólizas definitivas de los seguros.
- Facilitar debidamente revisadas las pólizas de seguros en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de recepción al mediador.
- Gestionar el cobro de las compañías aseguradoras en relación a los conceptos y cuantías que deban ingresar a SANDETEL como consecuencia de la indemnización de siniestros cubiertos por las pólizas.

CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

N/A

Las prestaciones objeto del contrato son susceptible de ejecución independiente, mediante la división del objeto en los siguientes lotes:

Denominación del lote	Importe
Lote 1:	
Lote 2:	
Lote 3:	
Lote 4:	
Lote 5:	

Entre los lotes se establecen las siguientes limitaciones:

- Posibilidad de participación en lotes por un mismo licitador:
- Posibilidad de adjudicación de lotes a un mismo licitador:


En este caso, reglas para la adjudicación de Lotes:

Dichas limitaciones a la participación o adjudicación de lotes se justifican por:

- No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

El hecho de que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que no tiene sentido realizar dichos servicios por separado, y si llevarlos coordinados por un único contratista, consiguiendo con ello un mayor ahorro económico para la entidad.

- Posibilidad de presentación de oferta integradora, conforme al artículo 99 LCSP:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 7/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

- Lotes que se pueden integrar (Señalar una o varias combinaciones):
- Solvencia y capacidad para cada combinación:

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

La presente licitación no genera gasto alguno para SANDETEL ya que, de acuerdo con el uso y practica del mercado y con la legislación aplicable, el adjudicatario será retribuido por la/s Entidad/es Aseguradora/s con la/s que se concierten los contratos de seguros privados, mediante la percepción de la comisión o corretaje ofertado en la licitación (sistema de precios unitarios) con cargo a las primas netas de las pólizas de seguros satisfechas, entendiéndose por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros (lo cual es conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados).


De forma orientativa, y únicamente como información complementaria a este pliego, hay que indicar que las primas totales por las diferentes pólizas de seguros de la sociedad andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. para el año 2024/25 ascienden a los siguientes importes:

Seguro de Daños Materiales → 11.957,73 € (inicio 05/03/2024 a 04/03/2025)

Seguro de Equipos Electrónicos → 68.205,90 € (inicio 15/03/2024 a 14/03/2025)

TOTAL PRIMAS: 80.163,63 €

Hay que indicar y poner en conocimiento de todos los licitadores, que los seguros para el año 2024/25 han sido licitados con el actual corredor de seguros de Sandetel.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 8/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Dicho lo cual, el importe del servicio a prestar por la entidad mediadora durante el contrato inicial sería, teniendo en cuenta el máximo del % de comisión (12%) del valor de las primas, por lo que sería 80.163,63 € x 12% = 9.619,63 € anual, por lo que el periodo inicial del contrato (2 años) sería 9.619,63 € x 2 = 19.227,26 €. Si tenemos en cuenta el periodo inicial y la posible prórroga del contrato (12 meses), el total máximo del contrato sería 28.858,89 €

Total periodo inicial del contrato: 19227,26 €
 Coste prórroga: 9.619,63 €
 Total costes estimados del contrato: 28.858,89 €

Se adjunta cuadro de desglose de costes totales estimados:

COSTES	IMPORTE
DIRECTOS	23.096,35 €
INDIRECTOS (5% sobre Costes Directos)	1.154,82 €
Gastos Generales (13% s/CD+ CI)	3.152,65 €
Beneficio Industrial (6% s/CD+ CI)	1.455,07 €
Total Pto. Base de licitación	28.858,89 €

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

- Sí;
- No, debido a que se prevé una posible prórroga de 12 meses por igual importe.


3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

La distribución del presupuesto máximo indicado (incluidas las posibles prórrogas) entre las distintas actuaciones aprobadas es la siguiente:

N/A

3.2 FACTURACION

La presente licitación no genera gasto alguno para SANDETEL ya que, de acuerdo con el uso y practica del mercado y con la legislación aplicable, el adjudicatario será retribuido por la/s Entidad/es Aseguradora/s con la/s que se concierten los contratos de seguros privados, mediante la percepción de la comisión o corretaje ofertado en la licitación (sistema de precios unitarios) con cargo a las primas netas de las pólizas de seguros satisfechas, entendiéndose por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros (lo cual es conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2		PÁG. 9/21

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados).

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	08/04/2025 07/04/2027
Prórroga	08/04/2027 07/04/2028

Acuerdo marco: se adjunta al INFORME ANEXO la justificación de la duración establecida, conforme a lo establecido en el artículo 219 de la LCSP.

Plazos parciales: *(describir)*

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo el periodo de la prestación del servicio.

Al no existir importe de licitación, la garantía del 5% se calculará sobre la cuantía arrojada por el resultado de aplicar a la suma de las primas totales actualmente contratada por SANDETEL por el porcentaje máximo establecido en los presentes pliegos como retribución del adjudicatario final (80.163,63 euros X 3 = 240.490,89 € x 12% = 28.858,91 € x 5% = 1.442,94 €), por lo que el 5% en concepto de garantía es de (1.442,94 €). El montante se ha calculado teniendo en cuenta el importe total que SANDETEL viene pagando en materia de seguros, por el % máximo contemplado en los presentes pliegos como retribución de la Correduría / Corredor, y multiplicando por 3 años, que es el plazo de duración máxima de este contrato.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION


4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: No; Sí:

CPV:


- 66519310-7 (Servicios de asesoramiento en materia de seguros).
- 66518100-5 (servicio de corretaje de seguros)

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 10/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica	De conformidad con lo establecido en el artículo 92 LCSP y en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción introducida en el RD 773/2015, de 28 de agosto, el licitador estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 €, siendo el valor estimado del presente contrato de 28.858,89 €.
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica y Profesional	<p>La solvencia técnica se acreditará por los medios que se señalan a continuación, de forma acumulativa:</p> <p>a) Los licitadores deberán reunir los requisitos legales establecidos para actuar como corredor de seguros de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2006 de 17 de Julio, de Mediación de seguros y reaseguros Privados. Por lo que deberán acreditar para participar en la licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar inscritos en el Registro correspondiente de corredores de seguros o de sociedades de correduría, así como no haber sido sancionado, ni tener incoado expediente de sanción administrativa conforme a dicha ley de mediación de seguros, ni estar incurso en incompatibilidad o prohibición prevista en dicha ley. (presentar certificado) <p>b) Tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que ampara los riesgos derivados de su actividad.</p> <p>c) Medios: Se requiere certificado de buena ejecución de al menos 3 contratos coincidentes con el objeto del presente contrato en los últimos 5 años, de algún organismo público o privado en el que hayan prestado servicios similares, en los que se indique importe sin IVA, fechas y destinatarios.</p> <p>d) Declaración responsable, firmada por el licitador o persona que lo represente, en la que se haga constar que la empresa cuenta con un equipo técnico asignado para la ejecución del contrato compuestos por un mínimo de 5 personas.</p> <p>Esta declaración indicará el perfil profesional y los años de experiencia de cada uno de los profesionales identificados en ella y se acompañará del currículum vitae detallado de los mismos.</p> <p>La composición del equipo será:</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 11/21	


SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

PERFIL	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	MESES DE EXPERIENCIA
Director/coordinador de la cuenta de Sandetel	Licenciado/Grado en Derecho o Administración y Dirección de Empresas. Que disponga de los requisitos establecidos en el art. 39.1 de la Ley 26/2006 de Mediación de seguros y reaseguros privados	120 meses (10 años)
Responsable de Siniestros	Licenciado/Grado en Derecho o Administración y Dirección de Empresas	120 meses (10 años)
Responsable de Negociación con las compañías aseguradoras	Licenciado/Grado en Derecho o Administración y Dirección de Empresas	120 meses (10 años)
Responsable y asesor experto en asuntos informáticos y Telecomunicaciones	Titulación superior en Informática o Ingeniero en Telecomunicaciones	60 meses (5 años)
Técnico asistente administrativo	FP administrativo	60 meses (5 años)

La empresa adjudicataria deberá comunicar al responsable del contrato, la modificación en la composición del equipo de trabajo antes de que se produzca. El responsable del contrato deberá dar su visto bueno previo a estas modificaciones.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

- No
- Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 12/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	


El personal técnico que componga el equipo de trabajo, que será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR (50%)

<p>Características técnicas y calidad de la oferta</p> <p>La documentación técnica contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto de licitación y lo previsto en los Pliegos, en concreto incluirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología para la tramitación de los siniestros y su seguimiento. El contenido y las frecuencias con que se emitirán informes con resultados del plan de seguros, y de valoración de la evolución de la siniestralidad → 30%. Se valorará la adecuación a las necesidades de la entidad contratante, descritas en el PPT, (10%). Se valorará la completitud, detalle y claridad, tanto de la metodología para la tramitación de los siniestros, (10%) Se valorará el detalle y claridad de los informes de seguros y el plan de seguros para Sandetel y la valoración de la evolución de la siniestralidad. (10%) 2. Empleo de un sistema de información sobre siniestros en tramitación, mediante página web o acceso similar permita consultar en cualquier momento la fase de tramitación en que se encuentra cada siniestro y la información relevante del mismo → 10% Se valorará la adecuación, completitud de información, el detalle de los seguimientos de trámites y estados de los siniestros de la entidad del sistema de información de siniestros. 3. Metodología y descripción detallada de la consultoría en materia de seguros a emplear para la evaluación de las necesidades de Sandetel, en las diversas pólizas de seguros a contratar en el futuro y las coberturas apropiadas para un correcto aseguramiento de los riesgos. → 10% Se valorará la adecuación a las necesidades de la entidad contratante (5%) Se valorará la completitud, detalle y claridad de la metodología y descripción detallada de la consultoría a llevar a cabo por el licitador en la evaluación de 	50%
--	-----

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 13/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

necesidades de Sandetel en materias de seguros.(5%).	
--	--

CRITERIOS QUE APLICAN FÓRMULAS (50%)

<p>Oferta económica.</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta y se puntuará al resto de ofertas de forma inversamente proporcional, conforme a la fórmula establecida.</p> <p>Se establece una comisión mínima de un 4% y máxima de un 12% de la prima neta</p>	50%
---	-----

*Para la oferta económica utilizar el modelo de proposición económica que se indica a continuación, con desglose de los diferentes conceptos.

Oferta económica (*)

La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

$$P = BO / MBO \times \text{ponderación}$$

Dónde:

BO= Baja ofertada licitador


MBO= Mayor Baja Ofertada

Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.

*El resultado obtenido de la fórmula, se ponderará por el 50 % que tiene atribuido el criterio de fórmulas.

El modelo de proposición económica será:

COMISIÓN MÁXIMAS DE LICITACIÓN	COMISIÓN OFERTADA
Comisión: Mínimo de 4% y máximo de 12% de la prima neta contratada	Comisión ofertada:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 14/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: No; Sí, (*describir*)

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

Para todos los trabajos realizados se desarrollarán y entregarán los correspondientes informes, así como el asesoramiento especializado en materia de seguros y cobertura de cláusulas de dichas pólizas

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Sí, Describir:

Condiciones especiales de ejecución: Igualdad

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establece como condición especial de ejecución del contrato que se exigirá a las empresas la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

5.4 SUCONTRATACIÓN


El presente pliego prevé subcontratación:

No

Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

No

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 15/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: *(Describir)*.
(control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: No; Sí, *(describir)*

La existencia de siniestros de responsabilidad civil sin resolver tres meses después de la comunicación de los mismos por SANDETEL, siempre que sea atribuible al corredor la demora, supondrá realizar un apercibimiento escrito y una penalización, en la misma cuantía que la prevista en el artículo 20.4 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contratos de Seguro.

Se considera cumplimiento defectuoso del contrato las siguientes causas:

- Retraso en el cumplimiento del número de días estipulados en la oferta para liquidación del siniestro en caso de accidente, una vez comunicado por SANDETEL.
- La no entrega de los informes trimestrales sobre los siniestros de cualquiera de las pólizas contratadas.
- La existencia de siniestros de responsabilidad civil sin resolver tres meses después de su ocurrencia.

El primer apercibimiento por incumplimiento en el número de días estipulado en la oferta para liquidar los siniestros por accidente, una vez comunicado por SANDETEL, conllevará una penalización del 10 % del importe del siniestro. En caso de que existan siniestros pendientes de liquidación con una antigüedad superior a los dos meses desde su comunicación por parte SANDETEL supondrá un apercibimiento por escrito por parte del asegurado y se penalizará con el 20 % del importe del siniestro.


La no entrega de informes trimestrales por parte del adjudicatario supondrá realizar un apercibimiento escrito por parte de SANDETEL y conllevará una penalización equivalente al 1% del valor de la prima neta de la póliza en cuestión.

La no entrega de la documentación a SANDETEL supondrá un apercibimiento escrito y una penalización del 1% del importe de todas las primas netas de las pólizas de SANDETEL.

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí.

Son causas de resolución del contrato:

- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- La reiteración en la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 16/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Las causas enumeradas como cumplimientos defectuosos, se considerarán incumplimientos de las condiciones especiales del contrato si se produce lo siguiente:

- Si la suma de las cuantías de las penalidades alcanza el 5% del importe de adjudicación del contrato se procedería a la resolución del contrato.
- En caso de mantenerse o reiterarse una defectuosa ejecución del contrato tras el tercer apercibimiento escrito, SANDETEL podrá proceder a resolver el contrato con los efectos correspondientes.

ANS: No; Sí, (*describi*)

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

No

Sí, por importe: (*describi*), que supone un *XX*% del precio inicial.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:

No


Sí

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

La propiedad de los servicios objeto del contrato es de la Junta de Andalucía. El adjudicatario le cederá, de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciados de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones. La Junta de Andalucía podrá usar, ceder y explotar comercialmente, en la forma que libremente determine, las referidas aportaciones. Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

6.2 Seguridad y Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 17/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
Departamento /Área/Unidad: <i>Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	


6.3 Protección de Datos de Carácter Personal

Se trata de aportar los datos personales necesarios para contratar los servicios de correduría de seguros y asesoramiento de dicha materia para Sandetel.

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- Finalidad: Sandetel trata los datos personales para gestionar el servicio de correduría de seguros y asesoramiento de dicha materia para Sandetel, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.
- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:
- Obtener confirmación sobre si Sandetel trata sus datos personales o no.
- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 18/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

B) Colectivos y Datos Tratados


Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Recabados de datos del firmante del contrato y de la Oferta: Firma del contrato.	Apoderado de la empresa contratista	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos) -	Registro (grabación) -	Estructuración
Modificación	Conservación (almacenamiento)	Extracción (retrieval)
Consulta -	Cesión	Difusión
Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación
Supresión	Destrucción (de copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
Duplicado	Copia (copias temporales)	Copia de seguridad
Recuperación	Otros (especificar):	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 19/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.


E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.

- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.

- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER	24/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 20/21	

SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR SANDETEL, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 08.01.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.

- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.

N/A


6.5 Formato de la Documentación

Las ofertas se requieren en sobres cerrados, y deberán estar acordes con la solicitud de oferta de dicho concurso establecidos en los criterios de valoración.

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Fco. Javier Carmona Oliver
Responsable del contrato	Fco. Javier Carmona Oliver
Técnicos valoradores	Fco. Javier Carmona Oliver/José M ^a García Mañero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	24/01/2025	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXVU7GQYH7UN7P8WG232H37U2	PÁG. 21/21	